



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2008 0003943
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000275 /2008

Dada cuenta; visto el contenido del informe del MINISTERIO FISCAL con n° de registro de salida 1721/2012, únase y,

AUTO

En Madrid, a 17 de Mayo de dos mil doce.

HECHOS

UNICO.- con fecha 14/05/2012 se recibe informe del MINISTERIO FISCAL con n° de registro de salida 1721/12, interesando:

"1°. (...) se cite en calidad de imputado a CARLOS IGNACIO FRAGIO DIAZ(2500766E) quien, de acuerdo con la declaración prestada por Oscar Fragio el 7 de mayo de 2012, habría participado en la administración de las empresas que se vinculan con este último y mediante las cuales habrían podido cometer los delitos que inicialmente se imputaron en exclusiva a Oscar Fragio.

2°. (...) se cite igualmente en calidad de imputados a quienes, de acuerdo con el informe de la unidad de auxilio judicial de la IGAE de 7 de octubre de 2010, propusieron la adjudicación a TECONSA del contrato de suministro en régimen de alquiler de pantallas de video, sonido y megafonía para RTVV e informaron sobre otras de las adjudicaciones que, según el citado informe, adolecerían de graves irregularidades: Luis Sabater Balaguer y Antonio de la Viuda.

El fundamento de su imputación se encuentra igualmente en las manifestaciones vertidas por Pedro García Gimeno en su declaración de 8 de mayo de 2012 conforme a las cuales la intervención de esas personas en la decisión de la elección de



los procedimientos de adjudicación en la contratación celebrada por RTVV con motivo de la visita de S. S. el Papa a Valencia el 8 y 9 de julio de 2006 y de las finalmente adjudicatarias de esos contratos habría sido esencial.

Por ello, Luis Sabater Balaguer y Antonio de la Viuda podrían haber participado en la comisión de- sin perjuicio de ulterior y mejor calificación jurídica- delitos continuados de prevaricación y de malversación de fondos públicos.

3º.(...) se tome declaración en calidad de testigo a FRANCISCO JAVIER ARNUNCI PERUJO(DNI 12747040-A), Administrador único de Impacto Producciones S.L.(B- 34159004).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Visto el informe del MINISTERIO FISCAL con nº de registro de salida 1721/12, resulta procedente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 299, 311, 777 y concordantes de la LECrim, acordar las diligencias interesadas por el MINISTERIO FISCAL.

En virtud de lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA la práctica de las siguientes diligencias:

1º.Tómese declaración en calidad de imputado a CARLOS IGNACIO FRAGIO DIAZ (2500766E)por los presuntos delitos contra la Hacienda Pública y falsedad, sin perjuicio de ulterior calificación y de las diligencias que se practiquen en orden a verificar la corrección de la tipificación provisional que ahora se efectúa, fijándose para ello el próximo día 31/05/2012, a las 11:30 horas.

2º. Tómese declaración en calidad de imputados a Luis Sabater Balaguer, como Jefe del Departamento Técnico de RTVV, y Antonio de la Viuda, como Director de Antena de RTVV, en la fecha de comisión de los hechos, por los presuntos delitos continuados de prevaricación y malversación, sin perjuicio de ulterior calificación y de las diligencias que se practiquen en orden a verificar la corrección de la tipificación provisional que

ahora se efectúa, fijándose para ello el próximo día 31/05/2012, en las horas que a continuación se indican:

- LUIS SABATER BALAGUER: a las 12:00 horas.
- ANTONIO DE LA VIUDA: a las 12:30 horas.

3°.Tómese declaración en calidad de testigo a FRANCISCO JAVIER ARNUNCIO PERUJO(DNI 12747040-A), Administrador único de Impacto Producciones S.L.(B- 34159004), fijándose para ello el próximo día 31/05/2012, a las 13:00 horas.

Procédase, de conformidad con el artículo 118 de la Lecrim, al inmediato traslado a todos los imputados del contenido de la imputación formulada, lo que se verificará de forma personal con los mismos para el caso de que no estuvieran ya personados, sin perjuicio de la facultad de designar desde el momento de la notificación de la presente resolución Abogado y Procurador que les asista y represente, a fin de dar a las actuaciones el curso procesal oportuno.

Oficiese a la Fuerza Actuante para la práctica de la citación a los imputados y al testigo precitados.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**, y **RECURSO DE APELACIÓN**, en el plazo de **CINCO DÍAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. PABLO RAFAEL RUZ GUTIERREZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.